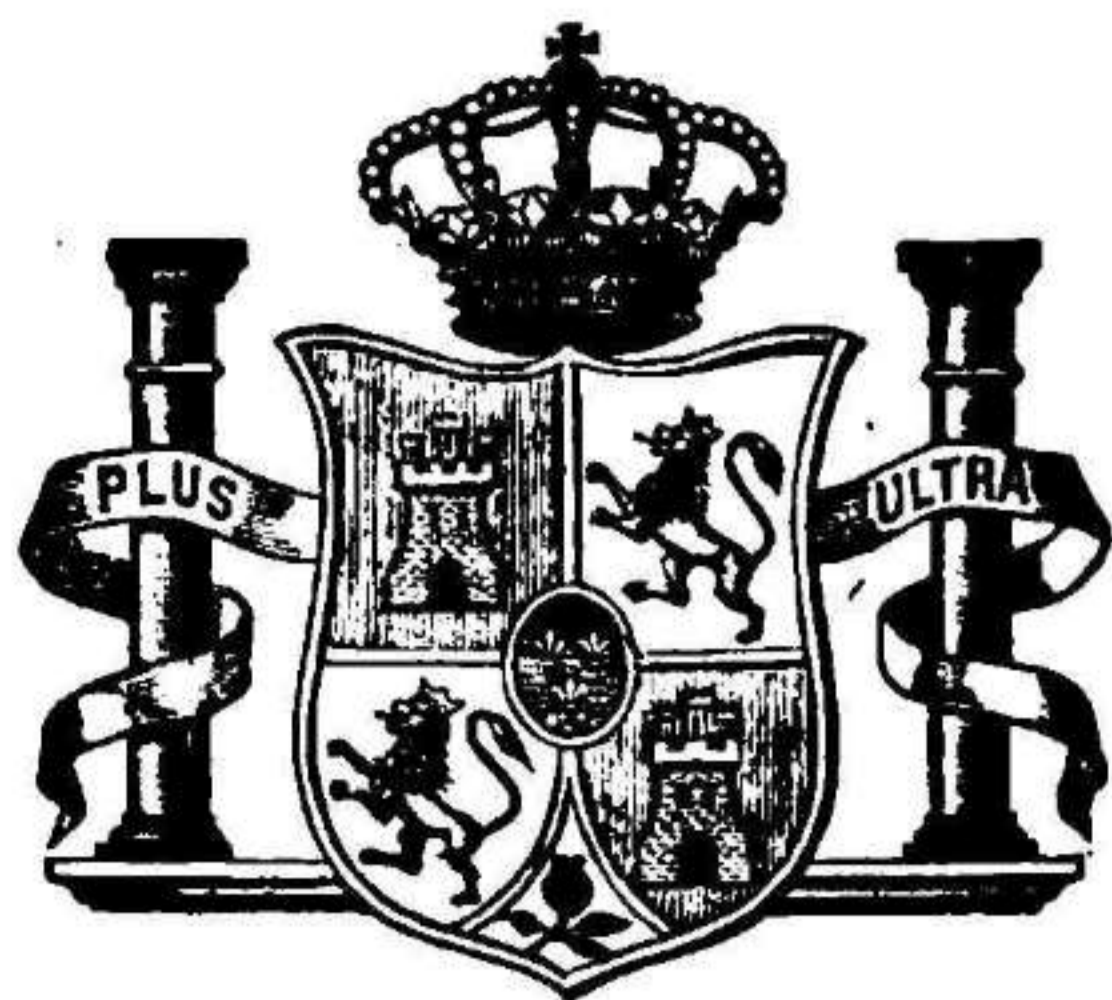


## Boletín



## Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 3 de Junio).

## ADMINISTRACION CENTRAL

Núm. 887

Ministerio de Economía Nacional

REAL ORDEN

Núm. 214

Ilmo. Sr.: Quedando un resto de 40.000 pesetas de las 60.000 consignadas con destino a subvenciones y premios a Cámaras de la Propiedad Rústica, hoy Agrícolas, provinciales, con arreglo al Real decreto de 18 de Febrero último; Sindicatos, Cajas rurales y otras entidades agrícolas, en el capítulo séptimo, artículo 1.º, concepto segundo, del vigente presupuesto de este Ministerio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las referidas 40.000 pesetas existentes del crédito en los expresados capítulo, artículo y concepto sean distribuidas, previo concurso, entre Cámaras Agrícolas, Sindicatos, Cajas rurales y otras entidades agrícolas que soliciten subvención o premio, que podrá otorgarse atendida la importancia del fin o fines a que hayan de destinarse y a la mayor o menor intensidad de la labor que realicen, ajustándose las solicitudes y tramitación a las siguientes reglas:

1.ª Las subvenciones y premios a Cámaras Agrícolas, Sindicatos, Cajas rurales y demás entidades agrarias que laboren en la propaganda, fomento y desarrollo de la Agricultura y Ganadería y de sus productos, con cargo al crédito anteriormente expresado, solamente podrán solicitarse por entidades que no tengan consignada subvención directa en el presupuesto del Ministerio de

Economía Nacional o para los mismos fines en otro del Estado y justifiquen estar reconocidas por Ley, Real decreto o Real orden correspondiente.

2.ª Las instancias que a tal objeto se formulen para el referido concurso estarán autorizadas por la persona o personas que ostenten la representación de la entidad solicitante, expresándose claramente el nombre, apellidos y cargo de las mismas. Se dirigirán al excelentísimo señor Ministro de Economía Nacional, pero se presentarán directamente en la Sección Agronómica correspondiente, antes del día 25 del próximo mes de Junio, acompañadas de los documentos que luego se detallarán.

3.ª A dichas instancias se unirán los siguientes documentos:

Primero. Certificación del acuerdo de la entidad solicitante, en el que se concretará el fin o fines a que se destine la subvención o premio, que no deben ser otros que exposiciones o concursos de carácter agrícola o pecuario, propaganda o enseñanza agrícola, Cajas de Ahorros o préstamos, adquisición y distribución entre los labradores de maquinaria, abonos, semillas y cuanto se refiera al desenvolvimiento de las varias modalidades que ofrecen la cooperación, el crédito, la previsión y la mutualidad aplicada al seguro.

Segundo. Copia certificada de la Real orden o disposición por la que se haya reconocido la constitución legal de la entidad, o certificación de su inscripción en el Registro especial de Sindicatos agrícolas.

Tercero. Balance de ingresos y gastos de su último ejercicio económico.

Cuarto. Memoria detallada de los trabajos o labor que para los fines que solicite la subvención o premio haya realizado la entidad, uniendo los justificantes correspondientes o certificación de los mismos.

Quinto. Certificación acreditativa de no haber obtenido la entidad subvención o premio en el año anterior, o de la que hubiere obtenido, justificantes, en este caso, de su inversión.

Sexta. Copia autorizada de los Estatutos.

4.ª Si la subvención o premio se solicita para exposiciones o concursos de carácter agrícola o pecuario, se acompañará el proyecto formado por la Comisión nombrada al efecto y aprobado por la entidad, con el programa y presupuesto correspondiente. Si la exposición o concurso es de carácter pecuario, irá autorizado por el Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuaria. Si la exposición es de carácter permanente, se acompañará el presupuesto de ingresos y gastos, relación de los productos expuestos y de los fines a que se destinan.

5.ª Las Secciones Agronómicas harán constar por decreto marginal en cada una de las instancias la fecha de presentación de las mismas, rechazando de plano todas aquellas que les fueran presentadas fuera del plazo señalado en la regla segunda, o las que su documentación no se ajuste en un todo a lo determinado en la regla tercera; remitiendo a este Ministerio únicamente las presentadas dentro del plazo en la forma determinada, con la documentación a ellas unida, debidamente informada cada una de ellas, antes del 15 de Julio próximo.

6.ª Remitidos los expedientes así formados a la Dirección general de Agricultura, se procederá por el Negociado de Consejos, Cámara, Sindicatos y Asociaciones agrícolas al extracto sucinto de los que hayan llegado por conducto y plazo debidos, teniendo como no presentadas todas aquellas peticiones que carezcan de dichos requisitos, formulando la oportuna propuesta acerca de la distribución del crédito, que se someterá a la aprobación de la Superioridad.

7.ª Quedan derogadas las anteriores disposiciones.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 28 de Mayo de 1930.—Wais.

Señor Director general de Agricultura y Abastos.

(Gaceta del día 29 de Mayo).

## Ministerio de la Gobernación

## Dirección general de Administración

Incurso por diversas causas en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, los Ayuntamientos que a continuación se expresan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el mencionado artículo, en relación con la Real orden de 1.º de Octubre de 1925, ha acordado designar para ocupar las Secretarías de los mismos a los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid 27 de Mayo de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

## Relación que se cita

Provincia de Barcelona: Cabrera de Iguatada, D. Baldomero Porta Battalla, Secretario de Poble de Clarumunt.

Idem de Cuenca: Arandilla del Arroyo, D. Victoriano Fernández Latorre, opositor número 286.

Idem de Huesca: Santa Eulalia la Mayor, D. Domingo Ollero Gómez, opositor número 65.

Idem de Lérida: Torms, D. José Blanquert Muxart, opositor número 211.

Idem de Logroño: Pazuengos, don Aquilino Rojas Pérez, caso 4.º del artículo 20 del precitado Reglamento.

Idem de Salamanca: La Calzada de Béjar-Valchijaderos, D. Benito Sánchez Curto, opositor núm. 183.

Idem de Segovia: Labajos, don Jesús Domínguez Martínez, opositor número 289.

Idem de Valladolid: Langayo, don Agustín Rodríguez Arroyo, opositor número 155.

Idem Zaragoza: Brea de Aragón, D. Isaác Villagrasa Gayán, opositor número 30.

(Gaceta del día 28 de Mayo).

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

Núm. 889

**Administración de Rentas públicas**  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA**Registros fiscales de edificios y solares**

El Reglamento de 30 de Mayo de 1928, dictado para el cumplimiento de los Reales decretos de 3 de Abril de 1925 y 6 de Marzo de 1926, en la parte relativa a los servicios del Catastro, dispone en su artículo 242 que los Ayuntamientos podrán solicitar de la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial, antes de transcurrir un año de la comprobación de los trabajos, la revisión general de éstos, haciendo constar en la instancia la existencia de error o errores técnicos que pudieran haberse cometido, cuya Dirección general acordará o no la revisión solicitada, previo informe de la Junta superior del Catastro.

Y habiendo sido aprobada con fecha 26 del corriente mes la comprobación de los Registros fiscales de edificios y solares de los Municipios que al final se relacionan, esta Administración de Rentas públicas, lo hace saber a esos Ayuntamientos por si estimaran conveniente hacer uso del derecho que les concede la disposición al principio indicada; en la inteligencia de que, transcurrido el plazo fijado, no podrán ser admitidas las que posteriormente se presenten por justas y legítimas que sean.

**Registros fiscales que se relacionan**

Revilla de Campos.

Pedraza de Campos.

Hornillos de Cerrato.

Palencia 31 de Mayo de 1930.—El Administrador de Rentas públicas, Juan J. Condés.

**Jefatura de Obras Públicas**

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Hasta las trece horas del día 11 de Junio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de Burgos, León, Santander y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 34, 35, 36 y 40 de la carretera de Medina de Rioseco a Villasaracino, con carácter urgente, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 31.495'20 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras.

La fianza provisional será de 944 pesetas con 86 céntimos.

La fianza que como definitiva deberá depositar el adjudicatario, si lo fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad, será el 5 por 100 de la misma.

En el caso que la adjudicación se hiciera con la baja que exceda del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

En el caso a que se refiere el pá-

rrafo anterior, cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto, le será devuelto el exceso de fianza prestada sobre el tipo del 5 por 100.

La proposición se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego, la que al abrirla no resultara con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, *Gaceta* del 13.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 16 del citado mes, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estará de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo ajustarse la proposición a lo dispuesto en la *Gaceta de Madrid* de 12 de Abril de 1929.

Palencia 27 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, J. L. de Briones.

Hasta las trece horas del día 11 de Junio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de Burgos, León, Santander y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 7 al 15 de la carretera de Aguilar a Brañosera, con carácter urgente, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 44.018'78 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras.

La fianza provisional será de 1.320 pesetas 57 céntimos.

La fianza que como definitiva deberá depositar el adjudicatario, si lo fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad, será el 5 por 100 de la misma.

En el caso que la adjudicación se hiciera con la baja que exceda del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto, le será devuelto el exceso de fianza prestada sobre el tipo del 5 por 100.

La proposición se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego, la

que al abrirla no resultara con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, *Gaceta* del 13.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 16 del citado mes, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estará de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo ajustarse la proposición a lo dispuesto en la *Gaceta de Madrid* de 12 de Abril de 1929.

Palencia 27 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, J. L. de Briones.

Hasta las trece horas del día 11 de Junio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de Burgos, León, Santander y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 339 al 341 y 345 y 347 de la carretera de Valladolid a Santander, con carácter urgente, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 31.225'95 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras.

La fianza provisional será de 936 pesetas con 78 céntimos.

La fianza que como definitiva deberá depositar el adjudicatario, si lo fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad, será el 5 por 100 de la misma.

En el caso que la adjudicación se hiciera con la baja que exceda del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto, le será devuelto el exceso de fianza prestada sobre el tipo del 5 por 100.

La proposición se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resultara con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y las Empresas, Compañías o

Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, *Gaceta* del 13.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 16 del citado mes, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estará de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo ajustarse la proposición a lo dispuesto en la *Gaceta de Madrid* de 12 de Abril de 1929.

Palencia 27 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, J. L. de Briones.

Hasta las trece horas del día 11 de Junio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de Burgos, León, Santander y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 28 al 32 de la carretera de Palencia a Tórtoles, con carácter urgente, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 26.518'14 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras.

La fianza provisional será de 795'55 pesetas.

La fianza que como definitiva deberá depositar el adjudicatario, si lo fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad, será el 5 por 100 de la misma.

En el caso que la adjudicación se hiciera con la baja que exceda del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto, le será devuelto el exceso de fianza prestada sobre el tipo del 5 por 100.

La proposición se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resultara con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, *Gaceta* del 13.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 16 del citado mes, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estará de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo ajustarse la proposición a lo dispuesto en la *Gaceta de Madrid* de 12 de Abril de 1929.

Palencia 27 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, J. L. de Briones.

Hasta las trece horas del día 11 de Junio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de Burgos, León, Santander y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 3 al 5 de la carretera de Frechilla a Medina de Rioseco, con carácter urgente, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 34.631'50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras.

La fianza provisional será de 1.038 pesetas con 95 céntimos.

La fianza que como definitiva deberá depositar el adjudicatario, si lo fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad, será el 5 por 100 de la misma.

En el caso que la adjudicación se hiciera con la baja que exceda del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto, le será devuelto el exceso de fianza prestada sobre el tipo del 5 por 100.

La proposición se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego, la que al abrirla no resultara con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, *Gaceta* del 13.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 16 del citado mes, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estará de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo ajustarse la proposición a lo dispuesto en la *Gaceta de Madrid* de 12 de Abril de 1929.

Palencia 27 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, J. L. de Briones.

Hasta las trece horas del día 11 de Junio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de Burgos, León, Santander y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kiló-

metros 81 al 86 de la carretera de Castrogonzalo a Palencia, con carácter urgente, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 52.534'30 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras.

La fianza provisional será de 1.576 pesetas 3 céntimos.

La fianza que como definitiva deberá depositar el adjudicatario, si lo fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad, será el 5 por 100 de la misma.

En el caso que la adjudicación se hiciera con la baja que exceda del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto, le será devuelto el exceso de fianza prestada sobre el tipo del 5 por 100.

La proposición se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego, la que al abrirla no resultara con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, *Gaceta* del 13.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 16 del citado mes, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estará de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo ajustarse la proposición a lo dispuesto en la *Gaceta de Madrid* de 12 de Abril de 1929.

Palencia 27 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, J. L. de Briones.

Hasta las trece horas del día 11 de Junio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de Burgos, León, Santander y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 281 al 285 de la carretera de Palencia a Tinamayor, con carácter urgente, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 43.631 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras.

La fianza provisional será de 1.308 pesetas con 93 céntimos.

La fianza que como definitiva deberá depositar el adjudicatario, si lo fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad, será el 5 por 100 de la misma.

En el caso que la adjudicación se hiciera con la baja que exceda del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto, le será devuelto el exceso de fianza prestada sobre el tipo del 5 por 100.

La proposición se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resultara con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, *Gaceta* del 13.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 16 del citado mes, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estará de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo ajustarse la proposición a lo dispuesto en la *Gaceta de Madrid* de 12 de Abril de 1929.

Palencia 27 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, J. L. de Briones.

Hasta las trece horas del día 11 de Junio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de Burgos, León, Santander y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme de los kilómetros 279 y 280 de la carretera de Palencia a Tinamayor, con carácter urgente, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 14.591'03 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras.

La fianza provisional será de 437'74 pesetas.

La fianza que como definitiva deberá depositar el adjudicatario, si lo fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad, será el 5 por 100 de la misma.

En el caso que la adjudicación se hiciera con la baja que exceda del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto, le será devuelto el exceso de fianza prestada sobre el tipo del 5 por 100.

La proposición se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resultara con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, *Gaceta* del 13.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 16 del citado mes, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estará de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo ajustarse la proposición a lo dispuesto en la *Gaceta de Madrid* de 12 de Abril de 1929.

Palencia 27 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, J. L. Briones.

Hasta las trece horas del día 11 de Junio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de Burgos, León, Santander y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme de los kilómetros 23<sup>500</sup> al 25<sup>500</sup> de la carretera de Cubillas de Cerrato a la de San Isidro de Dueñas a Burgos, con carácter urgente, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 12.162'11 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras.

La fianza provisional será de 364'87 pesetas

La fianza que como definitiva deberá depositar el adjudicatario, si lo fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad, será el 5 por 100 de la misma.

En el caso que la adjudicación se hiciera con la baja que exceda del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto, le será devuelto el exceso de fianza prestada sobre el tipo del 5 por 100.

La proposición se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego la que al abrirla no resultara con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, *Gaceta* del 13.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 16 del citado mes, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estará de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo ajustarse la proposición a lo dispuesto en la *Gaceta de Madrid* de 12 de Abril de 1929.

Palencia 27 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, J. L. de Briones.

Hasta las trece horas del día 11 de Junio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de Burgos, León, Santander y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 14<sup>241</sup> al 16<sup>400</sup> de la carretera de Torremojón a Frechilla, con carácter urgente, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 14.717'58 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras.

La fianza provisional será de 441 pesetas 53 céntimos.

La fianza que como definitiva, deberá depositar el adjudicatario, si lo fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad, será el 5 por 100 de la misma.

En el caso que la adjudicación se hiciera con la baja que exceda del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá, en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto, le será devuelto el exceso de fianza prestada sobre el tipo del 5 por 100.

La proposición se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas o en

papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego, la que al abrirla no resultara con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, *Gaceta* del 13.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia el día 16 del citado mes, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estará de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo ajustarse la proposición a lo dispuesto en la *Gaceta de Madrid* de 12 de Abril de 1929.

Palencia 27 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, J. L. de Briones.

Hasta las trece horas del día 11 de Junio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de Burgos, León, Santander y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 360 al 364 de la carretera de Palencia a Tinamayor, con carácter urgente, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 33.626'00 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar del comienzo de las obras.

La fianza provisional será de 1.008 pesetas 78 céntimos.

La fianza que como definitiva, deberá depositar el adjudicatario, si lo fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad, será el 5 por 100 de la misma.

En el caso que la adjudicación se hiciera con la baja que exceda del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá, en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto, le será devuelto el exceso de fianza prestada sobre el tipo del 5 por 100.

La proposición se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego, la que al abrirla no resultara con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro

tenga; y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, *Gaceta* del 13.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 16 del citado mes, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estará de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo ajustarse la proposición a lo dispuesto en la *Gaceta de Madrid* de 12 de Abril de 1929.

Palencia 27 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, J. L. de Briones.

Hasta las trece horas del día 11 de Junio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de Burgos, León, Santander y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 277 al 281 de la carretera de Valladolid a Santander, con carácter urgente, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 51.246'87 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras.

La fianza provisional será de 1.537 pesetas con 41 céntimos.

La fianza que como definitiva, deberá depositar el adjudicatario, si lo fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad, será el 5 por 100 de la misma.

En el caso que la adjudicación se hiciera con la baja que exceda del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá, en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto, le será devuelto el exceso de fianza prestada sobre el tipo de 5 por 100.

La proposición se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego, la que al abrirla no resultara con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, *Gaceta* del 13.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 16 del citado mes, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones,

modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estará de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo ajustarse la proposición a lo dispuesto en la *Gaceta de Madrid* de 12 de Abril de 1929.

Palencia 27 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, J. L. de Briones.

Hasta las trece horas del día 11 de Junio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de Burgos, León, Santander y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Guardo a Burgos, con carácter urgente, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 24.876 pesetas con 80 céntimos, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras.

La fianza provisional será de 746 pesetas con 31 céntimos.

La fianza que como definitiva, deberá depositar el adjudicatario, si lo fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad, será el 5 por 100 de la misma.

En el caso que la adjudicación se hiciera con la baja que exceda del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá, en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto, le será devuelto el exceso de fianza prestada sobre el tipo del 5 por 100.

La proposición se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas o en papel común con póliza de igual clase desechándose desde luego, la que al abrirla no resultara con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, *Gaceta* del 13.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 16 del citado mes, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estará de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo ajustarse la proposición a lo dispuesto en la *Gaceta de Madrid* de 12 de Abril de 1929.

Palencia 27 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, J. L. de Briones.

Hasta las trece horas del día 11 de Junio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de Burgos, León, Santander y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 40 al 43 de la carretera de Puente de Don Guarín a Villada, con carácter urgente, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 34.296'45 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras.

La fianza provisional será de 1.028'90 pesetas.

La fianza que como definitiva deberá depositar el adjudicatario, si lo fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad, será el 5 por 100 de la misma.

En el caso que la adjudicación se hiciera con la baja que exceda del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto, le será devuelto el exceso de fianza prestada sobre el tipo del 5 por 100.

La proposición se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego la que al abrirla no resultara con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, *Gaceta* del 13.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 16 del citado mes, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estará de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo ajustarse la proposición a lo dispuesto en la *Gaceta de Madrid* de 12 de Abril de 1929.

Palencia 27 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, J. L. de Briones.

Hasta las trece horas del día 11 de Junio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de Burgos, León, Santander y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 19 al 25 de la carretera de La

Puebla de Valdivia a Alar, con carácter urgente, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 44.852'30 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras.

La fianza provisional será de 1.345'57 pesetas.

La fianza que como definitiva, deberá depositar el adjudicatario, si lo fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad, será el 5 por 100 de la misma.

En el caso que la adjudicación se hiciera con la baja que exceda del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá, en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto, le será devuelto el exceso de fianza prestada sobre el tipo del 5 por 100.

La proposición se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego, la que al abrirla no resultara con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, *Gaceta* del 13.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia el día 16 del citado mes, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estará de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo ajustarse la proposición a lo dispuesto en la *Gaceta de Madrid* de 12 de Abril de 1929.

Palencia 27 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, J. L. de Briones.

Hasta las trece horas del día 11 de Junio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de Burgos, León, Santander y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 96 al 98 de la carretera de Castrogonzalo a Palencia, con carácter urgente, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 22.073'10 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar del comienzo de las obras.

La fianza provisional será de 662 pesetas 20 céntimos.

La fianza que como definitiva, de-

berá depositar el adjudicatario, si lo fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad, será el 5 por 100 de la misma.

En el caso que la adjudicación se hiciera con la baja que exceda del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá, en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto, le será devuelto el exceso de fianza prestada sobre el tipo del 5 por 100.

La proposición se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego, la que al abrirla no resultara con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, *Gaceta* del 13.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 16 del citado mes, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estará de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo ajustarse la proposición a lo dispuesto en la *Gaceta de Madrid* de 12 de Abril de 1929.

Palencia 27 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, J. L. de Briones.

Hasta las trece horas del día 11 de Junio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de Burgos, León, Santander y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 4 al 8 de la carretera de Estación de Cisneros a la de Villafolfo a Lagartos, con carácter urgente, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 24.552'50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras.

La fianza provisional será de 736 pesetas con 58 céntimos.

La fianza que como definitiva, deberá depositar el adjudicatario, si lo fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad, será el 5 por 100 de la misma.

En el caso que la adjudicación se hiciera con la baja que exceda del

5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto, le será devuelto el exceso de fianza prestada sobre el tipo de 5 por 100.

La proposición se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego, la que al abrirla no resultara con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, *Gaceta* del 13.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 16 del citado mes, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estará de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo ajustarse la proposición a lo dispuesto en la *Gaceta de Madrid* de 12 de Abril de 1929.

Palencia 27 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, J. L. de Briones.

Hasta las trece horas del día 11 de Junio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de Burgos, León, Santander y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 502 al 307 de la carretera de Palencia a Tinamayor, con carácter urgente, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 21.432'53 pesetas siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras.

La fianza provisional será de 642 pesetas con 98 céntimos.

La fianza que como definitiva, deberá depositar el adjudicatario, si lo fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad, será el 5 por 100 de la misma.

En el caso que la adjudicación se hiciera con la baja que exceda del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá, en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto, le será de-

vuelto el exceso de fianza prestada sobre el tipo del 5 por 100.

La proposición se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas o en papel común con póliza de igual clase desechándose desde luego, la que al abrirla no resultara con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están abligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, *Gaceta* del 13.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 16 del citado mes, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estará de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo ajustarse la proposición a lo dispuesto en la *Gaceta de Madrid* de 12 de Abril de 1929.

Palencia 27 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, J. L. de Briones.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 890

Palencia

*Cédula de notificación*

Por la presente se hace saber al procesado en causa número 62 de 1926, por estafa de una guitarra, Rafael Gago Diez, de treinta y tres años de edad, soltero, ajustador, hijo de Zacarías y Juliana, natural de León, domiciliado últimamente en Bilbao, hoy en ignorado paradero, que por auto de este Juzgado de 23 del actual fué declarado concluso dicho sumario y acordada su remisión a la Audiencia provincial de Palencia, ante la cual deberá de comparecer, dentro del término de diez días, por medio de Abogado y Procurador que designará, y de no hacerlo, se le hará de los que se encuentren en turno de oficio, y además le parará el perjuicio consiguiente.

Palencia treinta de Mayo de mil novecientos treinta.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Núm. 896

Cervera de Pisuerga

Don José Parra Illades, Juez de primera instancia de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo, instado en este Juzgado, por el Procurador don Mariano Doce Bustamante, en nombre y representación de don Restituto Martín Gutiérrez, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de Barcelona, contra don Juan Rujas Rujas, mayor

de edad, empleado, vecino de Madrid, representado por su rebeldía, por los estrados del Juzgado, sobre reclamación de mil quinientas sesenta y cinco pesetas, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

*Fallo.*—Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren de don Juan Rujas Rujas, y con su producto, entero y cumplido pago a don Restituto Martín Gutiérrez de la expresada cantidad de mil quinientas sesenta y cinco pesetas, intereses legales desde la interposición de esta demanda, costas causadas y que se causen.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Parra Illades.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía del demandado don Juan Rujas Rujas, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en Cervera de Pisuerga a veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta.—José Parra.—P. S. M.: El Secretario, Casimiro Pérez.

Aguilar de Campoó

*Cédulas de citación*

En vista de lo mandado por el señor Juez municipal de esta villa, en providencia fecha dos del actual, en los autos promovidos por don Mariano Doce Bustamante, mayor de edad, Procurador y vecino de Cervera de Pisuerga, en nombre y con poder de doña Concepción Alonso, viuda de Pelayo Moreno, del comercio y vecina de Torrelavega, contra don Antonio Merino Pérez, mayor de edad, del comercio y vecino de esta población, sobre pago de ochocientas cinco pesetas setenta y cinco céntimos, se cita a don Antonio Merino Pérez, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día nueve de los corrientes, a las quince, a fin de celebrar el juicio que se interesa, a cuyo acto deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo hace, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, celebrándose el juicio en rebeldía, con arreglo al artículo 729 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Aguilar de Campoó dos de Junio de mil novecientos treinta.—El Secretario, ilegible.

En vista de lo mandado por el señor Juez municipal de esta villa, en providencia de fecha dos de los corrientes, en los autos promovidos por don Mariano Doce Bustamante, mayor de edad, Procurador y vecino de Cervera de Pisuerga, contra don Domingo Ortiz Añón, mayor de

edad, del comercio, de esta vecindad, sobre pago de setecientas cincuenta y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos, se cita a don Domingo Ortiz Añón, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, el día nueve de los corrientes, a las diez y seis, a fin de celebrar el juicio que se interesa, a cuyo acto deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo hace, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, celebrándose el juicio en rebeldía, con arreglo al artículo 729 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Aguilar de Campoó dos de Junio de mil novecientos treinta.—El Secretario, ilegible.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Palencia.

A la vista de solicitud formulada por doña María Gómez Cadenas y doña Felisa Martínez Merino, propietarias de las casas enclavadas en el casco de esta Ciudad, número 2 de la calle de Valentín Calderón y 16 de la de Ignacio Martínez de Azcoitia, en la que interesan la redención, previo pago de la cantidad que por ello se estipule, de la servidumbre de paso que de sol a sol se halla establecida sobre dichos edificios, para el tránsito de personas y que pone en comunicación referidas calles, fundadas en la escasa utilidad de dicho paso y en que el mismo resulta en la realidad atentatorio a la higiene e incluso a la moral y decencia públicas, la Comisión municipal permanente, en sesión de veintitrés del actual, acordó abrir información por un plazo de quince días, para que durante el mismo puedan los vecinos de la Capital que lo deseen, formular las quejas y reclamaciones que estimen oportunas contra esa pretendida redención de servidumbre.

Y en ejecución y cumplimiento de dicho acuerdo, se hace saber a los vecinos de la Capital por medio del presente, que pueden formular por escrito y razonadamente ante esta Alcaldía, en el plazo de quince días, que empezará a contarse desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuantas quejas o reclamaciones consideren procedentes contra referida redención de servidumbre pública.

Dado en Palencia a treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta.—El Alcalde accidental, Santiago Calderón.

Amusco

Don Tomás Tamayo Fernández, Alcalde de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de 11 del

mes de Mayo actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 5.002 pesetas con 8 céntimos, con imputación al capítulo 15, artículo 1.º, concepto 1.º, del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de abastecimientos de aguas potables, construcción de una fuente y lavaderos.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Amusco 30 de Mayo de 1930.—Tomás Tamayo.

Villaumbrales

La Comisión municipal permanente, en virtud de las atribuciones que la confieren los artículos 577 del Estatuto municipal, 74 y 77 del Reglamento de la Hacienda municipal, ha acordado abrir concurso, por término de quince días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para el cargo de Recaudador del Repartimiento general de Utilidades de este Municipio, del año actual, con sujeción a las bases siguientes:

Será preferido el que con menor tanto por ciento (dentro del 6, importante 758'83), se comprometa a verificar la cobranza.

Responderá de partidas fallidas e ingresará en arcas municipales la cantidad total correspondiente al trimestre o trimestres, dentro de los ocho días siguientes a la terminación del último día señalado para la cobranza en período voluntario.

Quedará relevado de fianza, si así lo estimase la Comisión municipal permanente.

Las solicitudes se presentarán en esta Secretaría en el plazo indicado.

Villaumbrales 28 de Mayo de 1930.—El Alcalde, Miguel Martín.

Valdecañas de Cerrato

Recibidas en esta Alcaldía, de la primera Brigada Topográfica, las relaciones de características y planos parcelarios referentes a los polígonos 1, (3, 4), (13, 14), 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 28 y (30, 31), de este término municipal, se hallan expuestas al público durante un plazo de tres meses, en esta Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 3 de Abril de 1925.

Valdecañas de Cerrato 30 de Mayo de 1930.—El Alcalde, Esteban Merino.

Imprenta provincial.